

Orden de 10 de febrero de 1972 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	PAGINA 2536
Corrección de errores de la Orden de 28 de abril de 1971 sobre modificaciones de las normas de aplicación a los buques y embarcaciones mercantes nacionales en relación con la seguridad de la vida humana en el mar.	2537
Resolución de la Dirección General de Exportación sobre delegación de funciones a favor de la Delegación Regional de Comercio en Santander.	2538

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

Orden de 19 de enero de 1972 por la que se hace pública la lista definitiva, composición del Tribunal y fecha de comienzo de los exámenes para Guías-Intérpretes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.	2607
---	------

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

Orden de 17 de diciembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María y doña Mercedes	
--	--

Ferrer Ibarz contra la Orden de 20 de noviembre de 1964.	PAGINA 2607
Orden de 17 de diciembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás González Carnero contra la Orden de 4 de diciembre de 1961.	2607
Orden de 17 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 8 de julio de 1971, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.	2608

**ADMINISTRACION LOCAL**

Resolución de la Diputación Provincial de Guadalajara referente al concurso para proveer el cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la zona tercera de Guadalajara.	2595
Resolución del Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya) por la que se señalan fechas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita afectada a la construcción de un Centro educativo incluido en el Plan de Urgencia de Vizcaya dentro de este término municipal.	2608
Resolución del Ayuntamiento de Toreno (León) por la que se anuncia oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Depositario, vacante en la plantilla de esta Corporación.	2595

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE COMERCIO

*DECRETO 252/1972, de 27 de enero, por el que se modifican los derechos arancelarios de la subpartida 29.26-C (Hexametilenoctetramina, sus sales y sus derivados de sustitución).*

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo, a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones que consideren conveniente en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, se ha estimado conveniente modificar los derechos arancelarios de la subpartida 29.26-C.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida arancelaria	Artículo	Derecho arancelario
29.26-C	Hexametilenoctetramina, sus sales y sus derivados de sustitución .....	1 %

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Comercio,  
**ENRIQUE FONTANA CODINA**

*ORDEN de 10 de febrero de 1972 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e Islas Baleares de los productos que se indican son los que a continuación se detallan para los mismos:

Producto	P. Arancelaria	Pesetas Trm. neta
Pescado congelado, excepto lenguado .....	Ex. 03.01 C	10.050
Lenguado congelado .....	Ex. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados, excepto calamares .....	Ex. 03.03 B-5	10
Calamares congelados .....	Ex. 03.03 B-5	3.000
Garbanzos .....	07.05 B-1	10
Alubias .....	07.05 B-2	10
Lentejas .....	07.05 B-3	10
Maíz .....	10.05 B	2.072
Sorgo .....	10.07 B-2	1.582
Mijo .....	Ex. 10.07 C	702
Alpiste .....	10.07 A	10
Semilla de algodón .....	12.01 B-1	2.500
Semilla de cártamo .....	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza .....	12.01.14	2.500
Semilla de girasol .....	12.01.14.2	2.500
Aceite crudo de algodón .....	15.07 A-2-a-5	4.500
Aceite crudo de colza .....	15.07.14.B	4.500
Aceite crudo de girasol .....	15.07.17	4.500
Aceite refinado de algodón .....	15.07 A-2-b-5	6.000
Aceite refinado de colza .....	15.07.24.2	6.000
Aceite refinado de girasol .....	15.07.27	6.000
Aceite crudo de cártamo .....	Ex. 15.07 C-4	4.500
Aceite refinado de cártamo .....	Ex. 15.07 C-4	6.000
Harina de pescado .....	23.01	10
Semilla de cacahuete .....	12.01 B-2	10
Aceite crudo de cacahuete .....	15.07 A-2-a-2	10
Aceite refinado de cacahuete .....	15.07 A-2-b-2	10